Firmado digitalmente por DIAZ BRAVO Luis Alberto FAU 20479569780 soft
Unidad: GOBERNACIÓN REGIONAL
Cargo: GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:17/03/2022 - 16:35:04

Chiclayo 17 marzo 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000107-2022-GR.LAMB/GR [4124387 - 28]

VISTO:

El Informe Técnico N° 058-2022-GR.LAMB/OERH [4124387-29] de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, de fecha 15 de marzo del 2022, el Informe Legal N°00102-2022-GR.LAMB/ORAJ [4124387 - 31] de fecha 16 de marzo de 2022 emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, según la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se reactiva la Comisión Especial manteniendo su conformación, atribuciones y competencias;

Que, la Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto al artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94; mediante Oficio Circular Nº 001-2022-CE/RD_001-2022-EF/53.01, requirió información según las instrucciones adjuntas a dicho documento;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94 se otorga a partir del 01 de julio de 1994 una bonificación especial a los servidores de la administración Pública ubicados en los Niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM que desempeña cargos directivos o jefaturales, de conformidad a los montos señalados en el anexo que forma parte de dicho Decreto de Urgencia;

Que, conforme al literal b) del artículo 5° de la citada norma legal, la mencionada bonificación no es base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, o para cualquier tipo de remuneración, bonificación o pensión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/53.01, se aprueban las normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos mediante Oficio Múltiple N° 007-2022-GR.LAMB/OERH [4124387-1] solicitó a las unidades ejecutoras y rindentes remitan información de los montos descontados del Decreto de Urgencia N° 037-94, a fin de consolidarla a nivel de pliego regional;

Que, acorde a lo informado por cada unidad ejecutora, estando de acuerdo al Informe Técnico N° 058-2022-GR.LAMB/OERH; y conforme a los considerandos antes expuestos resulta necesario reconocer el monto por el importe de S/ 265,832.47 soles cuyos beneficiarios se encuentran en el anexo adjunto a la presente, y opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N°00102-2022-GR.LAMB/ORAJ;

Estando a lo expuesto, con los visados respectivos, con la conformidad de la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al personal inmerso en el anexo adjunto, el adeudo por concepto de afectación de la bonificación especial regulada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, con descuentos por aportes a favor de los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N°s 19990 y 20530, por el monto ascendente a Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos y 47/100 Soles (S/ 265,832.47 soles).

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000107-2022-GR.LAMB/GR [4124387 - 28]

ARTICULO SEGUNDO: Tramitar la presente Resolución ante la Comisión Especial creada según la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 037-94, respecto de los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y N° 20530, y reactivada mediante la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; para la atención a que se refieren los dispositivos legales en mención.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional Lambayeque, que competa, así como su difusión a través del Portal Electrónico Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe, acto que se encuentra provisto de carácter y valor oficial en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
LUIS ALBERTO DIAZ BRAVO
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 17/03/2022 - 16:35:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL
  RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
  SECRETARIO GENERAL
  16-03-2022 / 14:05:26
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
  LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA
  JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
  16-03-2022 / 13:55:15
- OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
  JUAN MANUEL MECHAN VEGA
  JEFE OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
  16-03-2022 / 15:07:58